

**República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2019-00244-00
<b>DEMANDANTE</b>	IMPOMACOL S.A.S.
<b>DEMANDADO</b>	ESTRUCTURAS Y MONTAJES HV S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 925 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Pone en conocimiento y acepta renuncia

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio N° 4181 de fecha 28 de noviembre de 2019, allegado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Corregimiento de San Antonio de Prado, en el cual nos comunican que se tomó atenta nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar a la parte demandada ESTRUCTURAS Y MONTAJES HV S.A.S. con NIT N° 901.117.023-1 en el proceso con radicado 05001-41-89-003-2018-00251-00, embargo que fue comunicado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín mediante Oficio N° 0597 del 11 de julio de 2019.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. SORAYA XIMENA HENAO GÓMEZ, identificada con C.C. 43.469.471 y portadora de la tarjeta profesional N° 80.345 del C. S. de la J., otorgado por IMPOMACOL S.A.S., lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admitió y se le haga saber a la entidad demandante, por telegrama dirigido a la dirección denunciada, según lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO  
JUEZ. (Firmada Digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Isa

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria